



## RESOLUCIÓN EXENTA N°



**REF.:** REVOCA EMPADRONAMIENTO A JARDIN INFANTIL "SEMILLITA", UBICADO EN CROACIA N° 838, DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS.

**PUNTA ARENAS,** 23 ENE 2014

### VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, El Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989 y 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977 de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza; El Decreto Supremo N°375 de Salud; La Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza; El Decreto Supremo N°375 del 2003, del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; La Resolución N°26 del 4 de Febrero del año 2000 y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 0085 de fecha 2 de Julio del año 1998, La Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del año 2004, La Resolución Exenta N°04235 de fecha 31 de diciembre del año 2013, La Resolución Exenta N°04199 de fecha 30 de diciembre del año 2013 y todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de La Junta Nacional de Jardines Infantiles; la documentación que fundamenta el cierre

### CONSIDERANDO:

1) Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del año 2004 de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y o Salas Cunas.

2) Que, el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una Resolución fundada.

3) Que, Mediante la Resolución Exenta N°015/0091 de fecha 15 de Abril de 2013, La Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgo rol de empadronamiento N° 1701, con una duración indefinida al Jardín Semillita, ubicado en Croacia N° 838 de la ciudad de Punta Arenas, representado legalmente por doña Patricia Varas Bahamonde, cedula nacional de identidad N° 8.692.405-6, para una capacidad autorizada de 103 párvulos.

4) Que, mediante documento recibido con fecha 9 de Enero de 2014, doña Patricia Varas Bahamonde informa que la "Sociedad Educacional Semillita y Compañía Limitada", deja de administrar el Jardín Infantil semillita.

5) Que, mediante escritura Pública de compraventa de fecha 26 de diciembre del 2013, suscrita ante el Notario Público de la ciudad de Punta Arenas don Edmundo Correa Paredes, la Sra. Patricia Varas Bahamonde, representante legal de "Sociedad Educacional Semillita y Compañía Limitada" vende, cede y transfiere a doña Mariluz Villegas Oyarzo, el establecimiento de comercio.

#### RESUELVO:

1.- **REVOCASE** el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/0091 de fecha 15 de abril de 2013 mediante la cual se otorgo empadronamiento al Jardín Infantil Semillita ubicado en Croacia N° 838, a causa del cambio de nombre, Razón social y administración.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de empadronamiento RUE N° 816 que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuara mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**SILVIA TOLEDO DÍAZ**  
**DIRECTORA (S) REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

STD/RSG/OGH/inv

Distribución:

- Representante Legal Jardín Infantil Abejitas/ Mariluz Villegas O.
- Representante Legal sala cuna Semillita/ Patricia Varas B.
- Oficina Siac
- Sección de fiscalización DIRNAC
- Unidad de Fiscalización
- Carpeta Jardín Infantil
- Partes ✓